

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCION A

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis
(2016) SS05

Expediente. Núm. 11001032500020130162500
Núm. Interno: 4173-2013
Demandante: CARLOS ABEL SAAVEDRA SAFRA Y OTRO
Demandado: Nación Ministerio de Hacienda y Crédito
Público- Departamento Administrativo de la Función
Pública.

**Autoridades Nacionales/Ley 1437 de
2011/Suspensión Provisional**

Se procede a dar el trámite correspondiente a la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

En ejercicio del medio de control de nulidad simple establecido en el artículo 137 de la Ley 1437 de 2011, el ciudadano Carlos Abel Saavedra Safra y otro, actuando en nombre propio, peticionó la nulidad de los artículos 1 y 6 del Decreto 1336 de 2003, proferido por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Dentro de la demanda y en acápite separado, piden como medida cautelar la suspensión provisional del acto acusado (fl. 8), por cuanto vulnera los artículos 121, numeral 19 literales e, y f del art. 150, numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política; art. 2 de la Ley 4ª de 1992, y art. 113 de la Ley 106 de 1993, como quiera que restringe el derecho de reconocimiento y pago de la prima técnica de los funcionarios en los niveles de directivo-asesor, ejecutivo y profesional de la Contraloría General de la República.

En consecuencia y para dar curso a la petición mencionada, se dispondrá el traslado previo de la misma a la parte demandada, en aplicación del inciso segundo del artículo 233 de la Ley 1437 de 2011.

Por mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandada, de la petición de medida cautelar de **SUSPENSIÓN**

PROVISIONAL, en aplicación del inciso segundo del artículo 233 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente a la entidad demandada, acorde con lo previsto por el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ

Consejero Ponente